



COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 468/2021 DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR, ESPECIALIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL, CUYO NÚMERO DE PLAZAS HA SIDO AMPLIADO POR ORDEN 1223/2022, DE 20 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo) y en la base séptima de la Orden 468/2021 de 15 de octubre, por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 11 de abril), adjunto se remite a ese Centro Directivo, como Anexo I al presente escrito, la relación provisional de los aspirantes del turno libre (incluido el cupo de discapacidad), que han superado el primer ejercicio del citado proceso selectivo, así como Anexo II con la plantilla correctora definitiva del citado ejercicio, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

En relación a las reclamaciones presentadas por las aspirantes, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- DESESTIMAR todas las reclamaciones presentadas, al no concurrir la causa alegada por los aspirantes para su anulación.

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2023, en 25 preguntas correctas netas para el cupo de discapacidad del turno libre y de 25 preguntas correctas netas para el turno libre, que equivalen a 10 puntos, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden 468/2021, de 15 de octubre.

TURNO	Respuestas correctas netas	Puntuación equivalente
Libre	25	10 puntos
Libre Discapacidad	25	10 puntos

La fórmula para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

Ts: puntuación obtenida por el aspirante

T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P2: número de preguntas del cuestionario

P1: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

Ps: número de respuestas correctas netas del aspirante



Conforme a lo establecido en la Orden 1021/2021 de 27 de abril de la Consejería de Hacienda y Función Pública y en la Base 7.5 de la Orden 468/2021, de 15 de octubre (BOCM de 29 de noviembre), con el objeto de proceder a la realización de la fase de concurso, se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten la documentación acreditativa de la experiencia profesional y de los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente comunicación. Se recuerda que la totalidad de los méritos anteriormente descritos, se valorará con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán ser acreditados, en su caso, mediante presentación de copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, y copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda.

La documentación se enviará por Registro Electrónico dirigido a:

Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso para el acceso a plazas de la categoría profesional de Educador, Especialidad de Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral
Dirección General de la Función Pública
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección

Contra el presente listado, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario del Tribunal

Firmado digitalmente por: GIRON TESO CARLOS
Fecha: 2023.09.22 13:39

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo